



*Consejo Nacional de Monumentos Nacionales
 Felipe (Hijo)*

DIVISION JURIDICA
MLA/CSS/EA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORIA DE MONUMENTO HISTORICO AL "TEATRO GALIA", UBICADO EN LA COMUNA DE LANCO, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS.

Solicitud N° **0737 17-01-13**

SANTIAGO,

DECRETO N° 45 23.01.2013

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Luis Cuvertino Gómez, Alcalde de la I. Municipalidad de Lanco y de doña Blanca Garretón Correa, Coordinadora de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la Región de Los Ríos, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al Teatro Galia, ubicado en calle Prat N° 139, comuna de Lanco, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos;

Que, el Teatro Galia tiene un alto valor histórico, arquitectónico, constructivo, urbano y social, que lo convierte en un hito de la comuna de Lanco;

Que, el inmueble fue construido entre 1943 y 1945 por Felipe Barthou Lapouple, comerciante francés considerado uno de los fundadores y forjadores de Lanco;

Que, el teatro, diseñado por Felipe Barthou Lapouple y Juan Polette Saint – Simon, es una edificación de madera, compuesta por dos volúmenes de planta rectangular, uno de proporciones horizontales que alberga foyer, sala de proyecciones, oficinas administrativas y sector de butacas; y otro de sentido vertical y de mayor altura que el anterior, que contiene el escenario;

MINISTERIO DE EDUCACION
X 18 FEB. 2013 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

